



Abing, Marco Antonio ALDOS APOWANTA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD
RED DE CALIDAD PUNO
CAO 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 08 de Setiembre del 2022

VISTO: El MEMORANDUM N° 505-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 01 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 163-22-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las Funciones de Coordinadora de las Estrategias: Daños no Transmisibles, Salud Ocular y Metales Pesados de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada Liseth Fabiola MEDINA CARPIO, con el cargo de Enfermera con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar término a las funciones de Coordinadora de las Estrategias: Daños no Transmisibles, Salud Ocular y Metales Pesados de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada Liseth Fabiola MEDINA CARPIO, con el cargo de Enfermera con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 01 de setiembre del 2022 para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución:

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y,

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR TERMINO, a las funciones de Coordinadora de las Estrategias: Daños no Transmisibles, Salud Ocular y Metales Pesados de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a la servidora contratada Liseth Fabiola MEDINA CARPIO, con el cargo de Enfermera con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir 01 de setiembre 2022 dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°. - NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 54801

